

M. J. S.

No puede ocultarse a V. S. que la obra de la nueva Parroquia de esta Villa se halla suspendida, no precisam^{te} por orden de mi Provisor, sino porq^e habiendose reformado en algunas de sus partes en el ultimo reconocim^{to} q^e se hizo de orn^{to} del Sup^{mo} Consejo de Castilla se remittieron a el los planes y diligencias q^e se practicaron, y se halla pendiente su determinacion, sin que hasta q^e se verifique pueda continuarse dha. obra.

De aqui ha procedido la suspension de la entrega de los dos mil ducados anuales señalados por dno. Sup^{mo} Tribunal p^a la referida obra; pero inmediateam^{te} q^e se determine su continuacion hare se apronte dha. cantidad, siendo lo unico a que tengo arbitrio en este asunto.

En todas deseo complacer a V. S.; y ruego a Nro. Señor le que. m. a. Murcia y Enero 26 de 1796.

Idm de V. S. su at^{to} seg^o serv^{or}

Victoriano Obispo de Cartagena

M. J. S. Justicia y Ayuntamiento^{to}
de la Villa de Fecla